

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 4 de septiembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Fernández Suárez contra la Orden de 30 de julio de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don José Antonio Fernández Suárez, demandante, y la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 30 de julio de 1965 sobre expropiación de la parcela número 16 del polígono «Vega de Arriba», se ha dictado, con fecha 10 de mayo de 1969, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Fernández Suárez contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 19 de noviembre de 1966, estimatoria en parte del recurso de reposición promovido contra la Orden del mismo Departamento ministerial de 30 de julio de 1965, por la que se aprobó el expediente expropiatorio seguido por procedimiento de tasación conjunta respecto al polígono «Vega de Arriba», de Mieres (Oviedo), debemos declarar y declaramos que la Orden recurrida no es conforme a derecho y, en su consecuencia, la anulamos y dejamos sin valor ni efecto en parte, en cuanto se refiere al justiprecio del terreno de la parcela número 16 del indicado polígono propiedad del recurrente, cuyo justiprecio fijamos en la cantidad total de 541.043,75 pesetas, incluido el cinco por ciento por premio de afección, condenando a la Administración a su pago, confirmando en lo demás el justiprecio por ella acordado respecto a las construcciones existentes en la indicada parcela y absolviéndola de las restantes pretensiones de la demanda; sin hacerse especial declaración sobre las costas del proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización.

ORDEN de 16 de septiembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 18 de marzo de 1969, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Correas Esteban, contra resolución de este Ministerio de 9 de junio de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Correas Esteban, representado y dirigido por Letrado, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 9 de junio de 1965, sobre multa por infracción del régimen de viviendas acogidas a protección estatal, se ha dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia, con fecha 18 de marzo de 1969, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de don Manuel Correas Esteban contra resolución del Ministerio de la Vivienda de nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ratificada más tarde el veintitrés de diciembre de ese año, al rechazar la reposición formulada respecto de la primera, en que se impuso al citado recurrente, como autor de una infracción muy grave de los artículos segundo y tercero, número tercero, del Decreto de dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta, la multa de treinta mil pesetas y que por él mismo o a su costa se ejecutasen las obras que se precisan en la propuesta de resolución en los plazos allí indicados, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes tales Ordenes ministeriales como conformes a derecho, absolviendo a la Administración pública de todos y cada uno de los pedimentos del suplico de la demanda, sin hacer declaración especial en cuanto a costas del actual recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello conforme a

lo prevenido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de octubre de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de doña Isabel Huertas Toribio y don Lucio Morales Castellanos, las dos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes M-VS-4600/62 y M-VS-2811/61, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Isabel Huertas Toribio y don Lucio Morales Castellanos, de la vivienda sita en piso 2.º, letra G, de la casa número 6 de la calle Los Urquiza, de esta capital, y el piso bajo, letra A, de la casa número 11 de la calle Bocarrana—Carabanchel Bajo—, de esta capital, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Vivienda sita en piso 2.º, letra G, de la casa número 6 de la calle Los Urquiza, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Isabel Huertas Toribio, y el piso bajo, letra A, de la casa número 11 de la calle Bocarrana—Carabanchel Bajo—, de esta capital, solicitada por su propietario, don Lucio Morales Castellanos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de octubre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial tipo C, sita en Almazán (Soria), de doña Julia Ibáñez Casado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente SO-VS-3/63, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Julia Ibáñez Casado, de la vivienda tipo C, sita en Almazán (Soria).

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial tipo C, sita en Almazán (Soria), solicitada por su propietaria, doña Julia Ibáñez Casado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de octubre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 4 de la calle de Gumersindo Azcárate, de Sevilla, de don Juan Amado Leal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorro de Andalucía Occidental, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Juan Amado Leal, de la vivienda número 4, de la calle de Gumersindo Azcárate, de Sevilla.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 4, de la calle de Gumersindo Azcárate, de Sevilla, solicitada por su propietario, don Juan Amado Leal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.